

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 24 DE OCTUBRE DE 1980

Nº. 19.184

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 82 de 22 de octubre de 1980, por la cual se otorga la Garantía de la Nación a un contrato de préstamo que celebrará el Banco Nacional de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

OTORGASE LA GARANTIA DE LA NACION A UN CONTRATO DE PRESTAMO QUE CELEBRARA EL BANCO NACIONAL DE PANAMA

RESOLUCION No. 82

(de 22 de octubre de 1980)

Por la cual se otorga la garantía de la Nación a un contrato de préstamo que celebrará el Banco Nacional de Panamá.

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Ministro de la Presidencia, o en su defecto, al Viceministro de Hacienda y Tesoro, para que otorgue la garantía solidaria de la Nación a un préstamo que por la suma de DOCE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12.000.000.00), celebrará el Banco Nacional de Panamá, entidad autónoma del Estado panameño, con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) con cargo a los recursos de su capital ordinario y cuyos términos y condiciones generales son los siguientes:

a) Amortización: Veinte años (20) a partir de la fecha del contrato, mediante cuotas semestrales consecutivas y en lo posible, iguales.

La primera cuota se pagará a los seis meses de la fecha prevista para el último desembolso del financiamiento.

b) Intereses: 8,25% por año pagaderos semestralmente sobre los saldos deudores.

c) Comisión de

Crédito: 1 1/4% anual sobre la parte no desembolsada del financiamiento, comisión que comenzará a devengarse sesenta (60) días después de la fecha del contrato.

Artículo 2o.- El préstamo cuyo aval o garantía se autoriza mediante la presente Resolución, será invertido, administrado y dirigido por el Banco Nacional de Panamá al Sector Industrial Privado de la República de Panamá, mediante financiamiento de proyectos económicos a corto, mediano y largo plazo, de acuerdo a los planes de desarrollo económico y social aprobados por el Gobierno Nacional.

Artículo 3o.- Se autoriza a los servidores públicos a que se refiere el artículo primero, para que incluyan en el contrato de garantía solidaria de la República de Panamá, las modalidades, términos, condiciones y acuerdos que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes en este tipo de transacción.

Artículo 4o.- Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos ochenta.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS OZORES T.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RICARDO RODRIGUEZ

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

El Ministro de Educación,

GUSTAVO GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,

ARTURO D. MELO

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

FRANCISCO RODRIGUEZ

El Ministro de Obras Públicas,

JULIO MOCK C.

El Ministro de Trabajo y R. Social,

OYDEN ORTEGA

El Ministro de Vivienda,

ALVARO GUILLEN S.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:
Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25
TODO PAGO ADELANTADO

El Ministro de Salud,

JORGE MEDRANO

El Ministro de Planificación
y Política Económica,

GUSTAVO GONZALEZ

ROGELIO FABREGA Z.
Ministro de la Presidencia,

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

RUBIELA CORDOBA TELLO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE VOLCAN, contra FRANCISCO JAVIER ACOSTA NUÑEZ, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, propuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE VOLCAN, contra FRANCISCO JAVIER ACOSTA NUÑEZ, se ha señalado el día 12 de noviembre de 1980, para que tenga lugar el REMATE de los bienes que a continuación se detallan:

Finca 2476, inscrita al Folio 242, del Tomo 105, Reforma Agraria del Registro Público, Sección de la Propiedad Provincia de Chiriquí, de propiedad de FRANCISCO JAVIER ACOSTA NUÑEZ, Consistente en globo de terreno de los baldíos nacionales, ubicado en el Corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, Linderos: Norte: terrenos de RAFAEL SANTAMARIA y ELVIA DE FLORES; Sur: Camino que conduce de Cerro Punta a la Garita; Este: Terrenos de ELVIA FLORES, y, por el Oeste: Terreno de AMBROSIO FONSECA y camino que conduce de Cerro Punta a la Garita, Superficie: 1962, con 2,841,44 M2, Avaluado en B/42,425,02,

Finca 2477, inscrita al Folio 243, del Tomo 185 Reforma Agraria del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí propiedad de FRANCISCO JAVIER ACOSTA NUÑEZ, Consiste en globo de terreno de los baldíos nacionales, ubicado en el Corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí Linderos: Norte: Camino que conduce de la Garita a Cerro Punta; Sur: Terreno de JOAQUIN ESPINOSA y Quebrada; Este: Camino que conduce de la Garita a Cerro Punta; y por el Oeste Terreno de AMBROSIO FONSECA y Quebrada La Garita, Superficie 1 Ha. 8910,67 M2, Avaluado en B/4,160,20,

Finca 2478, inscrita al Folio 254 del Tomo 105 Reforma Agraria, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, propiedad de FRANCISCO JAVIER ACOSTA NUÑEZ, Consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales, ubicado en el Corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, Linderos: Norte: Camino que conduce de Cerro Punta a la Garita; Sur: Quebrada La Garita; Este: terreno de JOAQUIN ESPINOSA; y por el Oeste: Quebrada La Garita, Superficie, 8,060,40 M2 Avaluado en B/1,773,20,

Servirá de base para el Remate de dichos bienes la suma de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALEOS CON CUARENTA Y DOS CENTESIMOS (B/48,358,42), que representa el total del avalúo dado por los peritos a dichos bienes y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de dicha cantidad,

Para habilitarse como Postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del Remate,

Desde las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las Cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta se aceptarán propuestas; y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor,

Si el día señalado para el Remate no fuera posible efectuarlo por suspensión del Despacho Público decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas,

ARTICULO 37 DE LA LEY 20 DE 22 DE ABRIL DE 1975. Modificado por la Ley 17 de 9 de abril de 1976; en los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución. El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dicho juicio se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de 5 días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio,

ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL: En todo Remate el Postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a las fincas, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito,

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del Rematante de las obligaciones que le imponen las Leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito,

El Rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las Leyes perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con impugnación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley,

ARTICULO 1268 DEL CODIGO JUDICIAL: Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras partes (2/3) del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que se anuncie al público el nuevo Remate por partes o por periódicos, en la forma que ordena el Artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo,

Por lo tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, Hoy CATORCE (14) de OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA

(1980), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Gdo)
RUBIELA CORDOBA TELLO,
Secretaria en Funciones
de Alguacil, Ejecutora.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original, Volcán quince (15) de octubre de mil novecientos ochenta (1980).

RUBIELA CORDOBA TELLO,
Secretaria.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S.A., SUCURSAL DE CHITRE, en contra de EUCLIDES FELIPE CORRO CEDEÑO y MANUEL VENTURA CORRO CEDEÑO, se ha señalado las horas hábiles del día 22 de diciembre de este año, para efectuar el remate en pública subasta, del siguiente bien de propiedad de MANUEL VENTURA CORRO CEDEÑO: "Finca No 8514, inscrita al Folio 110, del Tomo 962, Sección de Propiedad, Registro Público, Provincia de Herrera, que consiste en un lote No. 3, situado en el Distrito de Parita, Provincia de Herrera, alinderado por el Norte, con lote adjudicado a Pedro Antonio Corro; Sur, lote No. 5 de Olegario Corro Este, camino de terreno de Pedro Francisco Corro y Oeste, Río Santa María. Superficie: 16 hectáreas con 1,045 metros cuadrados y 4,167 centímetros cuadrados".

Servirá de base para el remate, la suma de DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTESIMOS (B/. 12,325.89), conforme a lo pactado entre las partes, pero será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa base.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy 16 de octubre de mil novecientos ochenta (1980), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

(Fdo.) ESTEBAN POVEDA C.,
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO
DE HERRERA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

Lo anterior es copia exacta de su original. Chitré,
16 de octubre de 1980.

ESTEBAN POVEDA C.,
SECRETARIO
L-611916
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975), por este medio:

EMPLAZA:

A la ejecutada MARY ALICE ICAZA BATCHELOR, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y copia del mismo se remiten para su publicación legal.

Fdo. CASILDA DE PARRILLA
Juez Ejecutor

Fdo. ELSY VERNZA DE CORNEJO
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO No. 43

El Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto emplazatorio,

EMPLAZA:

Al señor GUILLERMO GONZALEZ BENITEZ, varón, mayor de edad, cedula No. 2-7-660; de domicilio desconocido para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el juicio ordinario propuesto por José Victoriano González en su contra.

Se le advierte al emplazado que no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969; se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy siete de octubre de mil novecientos ochenta (1980).

RAMON A. LAFFAURIE Q.
Juez 1o. del Cto. de Cocle.

Ignacio García G.
Secretario

(L. 206590
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 41

El Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto emplazatorio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de CARMEN LOMBARDO -o- CARMEN CONTE LOMBARDO y EN-

CARNACION LOMBARDO -o- ENCARNACION CONTE LOMBARDO en favor de MANUELA LOMBARDO o MANUELA CONTE DE JAEN: se ha dictado el auto que seguidamente se copia en su parte resolutive;

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE.- Penonomé, tres de octubre de mil novecientos ochenta.

VISTOS: En mérito a lo anterior, el que firma, Juez Primero del Circuito de Cocle, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este tribunal el juicio de sucesión intestada de Carmen Lombardo -o- Carmen María Conte Lombardo y Encarnación Lombardo -o- Encarnación Conte Lombardo desde su defunción ocurrida

el día 28 de febrero de 1953 y el 6 de marzo de 1976, respectivamente;

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, su hermana Manuela Lombardo Manuela Conte de Jaén;

Y ORDENA:

PRIMERO: Que concurren al Juzgado a hacer valer sus derechos todo el que crea tener alguno en el sucesorio;

y SEGUNDO: Que se fijen y publiquen los edictos emplazatorios de que tratan los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial por el término legal de diez (10) días conforme lo dispuso el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969.

Téngase al Fisco Nacional como parte para los efectos del impuesto.

Cópiase y notifíquese. - (Fdo.) RAMON A. LAFFAURIE Q. - (fdo.) Ignacio García G., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría, por el término legal de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá; por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy siete de octubre de mil novecientos ochenta.

RAMON R. LAFFAURIE Q.
Juez lo. del Cto. de Cocle.

Ignacio García G.
Secretario

(L 206589)

Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión Testada de JESUS MARIA PITTI GUERRA, propuesta en este Tribunal por Felipe de Jesús Pitti, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.- Auto No. 1293, Panamá, veintiséis (26) de septiembre de mil novecientos ochenta, (1980).

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el juicio de Sucesión Testada de JESUS MARIA PITTI GUERRA, desde el día de su fallecimiento acaecido el día 20 de diciembre de 1976; que son sus herederos de acuerdo a las cláusulas testamentarias, Felipe de Jesús Pitti, Margarita Pitti de Quintero, Oscar E. Pitti, Gilma R. Pitti, Rubén A. Pitti, Luzmila Pitti, Delisa E. Pitti, Milciades Pitti González, Mitzi Enith Pitti González, Onella Pitti González, Medardo Pitti González, Marino Pitti González, Mario Neri Pitti González, Eida

Elisa Pitti González, Modesto Antonio Pitti González, Moisés Pitti González y dos nietos Ibeth y Yadira.; Y Gilma González de Pitti.-ORDENA, que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licdo. Ignacio López Grau. como apoderado de la parte actora en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese. - (Fdo.) El Juez, Licdo. Luis A. Esposito, - (Fdo.) Gladys de Grosso, Secretaria.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá, 26 de septiembre de 1980

El Juez,
(Fdo. Licdo. LUIS A. ESPOSITO

(Gdo.) Gladys de Grosso,
Secretaria

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 26 de septiembre de 1980

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Primero del
Circuito de Panamá
(L-004329
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a la señora IDANIA TORRES DE VALDES, mujer, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo MARIO VALDES MUÑOZ.

Se advierte a la emplazada que sino compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría hoy 6 de octubre de 1980, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,

(Fdo.) Licdo. JACINTO CEREZO GONDOLA

EL SECRETARIO

(Fdo.) JUAN C. MALDONADO

(L-206675
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a la señora TAZULA A. CHU DE CERRUD, mujer, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto,

to, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo RICARDO CERRUD VASQUEZ.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 6 de octubre de 1980, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,

(Fdo.) LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA

El Secretario

(Fdo.) JUAN C. MALDONADO

(L-206674

única publicación)

BANCO NACIONAL DE PANAMA SUCURSAL CHITRE

AVISO DE REMATE

Milka Aracellys Vaca, secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal Chitré, contra ADELAIDA PEREZ DE SANDOVAL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal Chitré, contra ADELAIDA PEREZ DE SANDOVAL, se ha señalado el día viernes catorce (14) de noviembre de mil novecientos ochenta (1980), para que tenga lugar el REMATE de los bienes embargados, que se describen a continuación:

Finca No. 8098, inscrita al folio 288 del tomo 921, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Herrera, que consiste en un lote de terreno de seis (6) hectáreas con 9,400 metros cuadrados, localizada en el lugar conocido como Puerto Limón, corregimiento de Parita, distrito del mismo nombre, Provincia de Herrera.

Finca No. 8099, inscrita al folio 294, del tomo 922, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Herrera, que consiste en un lote de terreno de tres (3) hectáreas con 3,600 metros cuadrados localizado en el mencionado lugar de Puerto Limón, Parita.

Finca No. 8101, inscrita al folio 302, del tomo 921, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Herrera, que consiste en un lote de terreno de quince (15) hectáreas con 2,500 metros cuadrados, localizada en el corregimiento de la Arena, distrito de Chitré, Provincia de Herrera.

Linderos, medidas y demás detalles podrán obtenerse en las Oficinas del BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL CHITRE.

Servirá de base para el remate de los bienes descritos, la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO BALBOAS CON 14/100 (6,918.14) y será postura admisible las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4 p.m.) del día viernes catorce (14) de

noviembre de mil novecientos ochenta (1980) se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la ley No. 20 del 22 de abril de 1975, modificado por la ley No. 17 de 9 de abril de 1976. En los cobros que el Banco Nacional de Panamá promueve por jurisdicción coactiva habrá las costas en derecho que determine la junta directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o la publicación del anuncio.

Artículo 1259. En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le impone las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago y se entregaran al ejecutante con imputación al crédito que cobre, lo que se hará de conformidad con la ley.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 17 de octubre de mil novecientos ochenta (1980) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo.) MILKA ARACELLYS VACA

Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL. Chitré, 17 de octubre de 1980.

MILKA VACA
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

Quien suscribe Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio Emplaza a SEVERINO OTERO DE LA CRUZ para que contados (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de Filiación de la menor Yanina Esther Forero, propuesto por Margarita Esther Forero.

Adviértase al demandado que de no comparecer en el término señalado se proseguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal Tutelar de Menores, y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación hoy ventidós de mayo de mil novecientos ochenta.

El Juez,

JOSE A. HENRIQUEZ S.

El secretario

LORENZO DE GRACIA

L004327

(Única publicación).

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Primero Municipal de Panamá, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR, por medio de la presente, al público,

HACE SABER:

Que dentro del juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por FINANZAS MERCANTILES, S.A. contra ELENA ROSA CAMPOS ESPINOZA, se ha señalado el día treinta -30- de octubre del año en curso, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el bien embargado y que a continuación se detalla:

Un vehículo marca Hyundai, Modelo Pony, Sedán, 4 puertas, año 1977, Motor KHPI 7 -21774.

Servirá de base para el remate la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON DIEZ CENTESIMOS DE BALBOA (B/547.10) y será postura admisible la que cubra las dos terceras 2/3 partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor es necesario consignar previamente en el Tribunal, el 5% de la ose del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación del bien a rematarse al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión de labores en los despachos públicos decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Artículo 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a los bienes exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. "Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy quince de octubre de mil novecientos ochenta.

(Fdo.) Gloria I. Herrera C.
Secretaría.

(L206875)
Única Publicación

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO UNION, C.A., contra PEDRO EDDY FLORES BEYTA, se ha señalado para el día 24 de noviembre próximo en horas hábiles, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca No. 36.396, inscrita al Folio 140, del Tomo 910, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Por el Norte con el Lote No. 460 y mide 30 Metros por el Sur limita con resto de la Finca No. 21.689 y mide 30 metros, este con los lotes 486-487- y mide 30 metros, y por el Oeste con calle segunda y mide 30 metros".

Servirá de base del remate la suma de B/69.510,71 y

posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuese posible efectuarse el día señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy 17 de octubre de 1980.

EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

LUIS A. BARRIA.
Secretario.

•
(L206861)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en la sucesión testamentaria de LIDIA AGUIRRE, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así: "JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. Auto No. 371 DAVID, diecinueve (19) de agosto de mil novecientos ochenta (1980).

VISTO:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión testamentaria de LIDIA AGUIRRE, desde el día diecisiete -17- de junio de mil novecientos cincuenta y nueve (1959), fecha de su defunción; y

Que son herederos testamentarios, AURELIO, ANA y la demandante ESTHER MARIA TELLO DE YANGUEZ.

Se ordena comparecer a estar a derecho, en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene a la Licenciada Dora Goff como aoderada judicial de la demandante en los términos del poder que le ha sido conferido.

Cópiese y notifíquese (fdo) Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito (fdo) Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del tribunal, hoy, diecinueve (19) de agosto de mil novecientos ochenta (1980) por el término de diez (10) días.

EL JUEZ: (fdo) Guillermo Mosquera P.

EL SECRETARIO (fdo) Félix A. Morales

L206865
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 161

Panamá, 9 de octubre de 1980

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a OVILIO DIAZ VASQUEZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto en su contra por el BANCO GENERAL S. A.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación total hoy 9 de octubre de 1980

El Juez,

(Fdo.) Lcdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario

L-206587

(Única publicación)

AVISO DE VENTA

El señor JOSE MENA BARRIA U. con cédula de identidad personal No. 6AV-39-104, anuncia al público que ha vendido a la SOCIEDAD DISTRIBUIDORA POCRIEÑA, S.A., inscrita en el Registro Público, Sección de Micropefícula Mercantil, a Ficha 60187, Rollo 4536, Imagen 0241, los siguientes establecimientos comerciales:

- CANTINA Y AGENCIA POCRI, amparado por la Licencia Comercial Tipo A, Registro No. 337.
- CANTINA Y AGENCIA POCRI, Amparado por la Licencia Comercial Tipo B, Registro No. 1520.
- CANTINA LA ESPERANZA, amparado por la Licencia Comercial Tipo B, Registro No. 2870.

L-206592

3a. publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 6087 del 12 de septiembre de 1980 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada TELEMBI INVESTMENT CORPORATION. Dicho acto quedó inscrito en la Sección de Micropefícula (Mercantil) del Registro Público, en la Ficha 036271, Rollo 4580, Imagen 0058, desde el 24 de septiembre de 1980.

L-206615

(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 8207 de 25 de septiembre de 1980, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 1ro. de octubre de 1980, a la Ficha 060882, Rollo 4820, Imagen 0138, de la Sección de Micropefícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "MEDITERRANEAN RED SEA LINES, S.A."

(L-206592

única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, en atención a lo dispuesto por el artículo 964 del Código de Comercio, por este medio EMPLAZA a las personas que puedan tener interés en la solicitud hecha ante este despacho por el señor ALBERTO H. CAMPBELL, para la anulación y reposición del bono No. 00196 y 00197 de la serie AA3 por valor de MIL BALBOAS (B/1,000.00) expedida por la Caja de Ahorros, Sucursal de Colón.

De conformidad con lo que establece el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 13 de octubre de 1980, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación

EL JUEZ,

(fdo) Lcdo. JACINTO CEREZO GONDOLA

El Secretario

(Fdo) JUAN C. MALDONADO

L-586645

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio;

EMPLAZA:

A, ISABEL MARIA OLIVARES DE VARGAS, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo ABDEL IGNACIO VARGAS.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 17 de octubre de 1980.

El Juez,

(fdo) Lcdo. Luis A. Espósito.

(fdo) Gladys de Grosso,
Secretaria

L-206678

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 163

Panamá, 15 de octubre de 1980

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria del señor SERAFIN ACHURRA PINILLA (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.-Panamá, quince de octubre de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria del señor SERAFIN ACHURRA PINILLA, desde el día 10 de septiembre de 1979, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos y de conformidad al testamento abierto dejado por el causante, sus hijos, señores ROGER SERAFIN ACHURRA PITT; SERAFIN ACHURRA PITT; MARCO ANTONIO ACHURRA PITT; ENRIQUE ACHURRA PITT y ROLANDO ACHURRA PITT y sin perjuicios de terceros.

TERCERO: Que son sus legatarios y de conformidad con el testamento abierto dejado por el causante, sus hijos, señores: MARGARITA ACHURRA CASTILLO; MARCO ACHURRA CASTILLO; ERIC EDUARDO ACHURRA CASTILLO; LUIS ACHURRA GRIMAS; ABIGAIL ACHURRA GRIMAS; MARIA ACHURRA SALAS; y LUIS ACHURRA (TOTITO) SALAS y su esposa, señora ANGELINA PITTI DE ACHURRA, sin perjuicios de terceros.

CUARTO: Que es Albacea de conformidad a la voluntad del testador y conforme consta en el testamento abierto dejado por el causante, el señor ROLANDO ACHURRA PITTI, sin perjuicios de terceros.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1959, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Lcdo. EDUARDO LOMBANA ACHURRA, como apoderado especial de los herederos declarados y en los términos del poder conferido.

Cópiase y Notifíquese. . . (Fdo.) El Juez, Lcdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS. . . (Fdo.) LUIS A. BARRIA, Secretario. . .

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 15 de octubre de 1980.

El Juez,

LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(Fdo.) LUIS A. BARRIA, Srio.

Secretario

(L 206703
única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día martes cuatro -4- de diciembre del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Ordinario convertido en ejecutivo que promueve RICARDO PEREZ, S.A., contra FILIBERTO BEITIA QUINTERO, el cual se describe así:

FINCA NUMERO 17,912, inscrita al folio 406, tomo 1596 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí. Que consiste en un lote de terreno situado en el Corregimiento de La Concepción distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí. Sus medidas y linderos son: Partiendo del punto 1 al punto 2 en dirección suroeste 12 grados 56 minutos se mide una distancia de 29 metros con 81 centímetros y colinda con lote segregado de la finca 1536; del punto 2 al punto 3 en dirección suroeste, 29 grados 43 minutos, se mide una distancia de 39 metros con 79 metros y colinda finca 15,512; del punto 3 al punto 4 en dirección noroeste, 59 grados 58 minutos se mide una distancia de 22 metros con 86 centímetros y colinda con carretera Panamericana; del punto 4 al punto 5 en dirección noroeste 29 grados 43 minutos se mide una distancia de 40 metros y colinda con resto libre de la finca 1536; del punto 5 al punto 6 en dirección noroeste 40 grados 30 minutos se mide una distancia de 6 metros con 80 centímetros y colinda con resto libre de la finca 1536; del punto 6 al punto 7 en dirección noroeste 30 grados 19 minutos se mide una distancia de 32 metros con 98 centímetros y colinda con resto libre de la finca 1536; del punto 7 al punto 1 de partida para cerrar el polígono en dirección sureste 41 grados 03 minutos se mide una distancia de 22 metros con 50 centímetros y colinda con

Ferrocarril Nacional de Chiriquí, Superficie: 1679 metros cuadrados 1 decímetro cuadrado."

Servirá de base para este remate la suma de MIL SEISCIENTOS OCHENTA BALBOAS CON UN CENTESIMO (B/.1.680,01), valor con que se encuentra registrada la mencionada finca en el Catastro, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de ese valor y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Póngase este hecho en conocimiento del público, mediante la fijación y destijación de los avisos correspondientes, con la advertencia de que si el día señalado para este remate no pudiera llevarse a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente, en las mismas horas y sin necesidad de señalar nueva fecha.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalado y pues, de esa hora en adelante tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 21 de octubre de mil novecientos ochenta -1980-

El Secretario,
(Fdo.) J. Stos. Vega

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

(Fdo.) Secretario

L206977
(Única Publicación).

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. 721

El suscripo Alcalde del distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que el señor JACINTO DIAZ GUEVARA, varón, panameño, casado, comerciante, residente en La Chorrera, con cédula de I.P. No. 8-AV-18-112 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle Bolívar de la barriada corregimiento Barrio Colón donde tiene una construcción y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle en proyecto con 21,90 Mts.

SUR: Predio de familia Pérez Barranco con 21,90 mts.

ESTE: Predio de José de la Cruz Bordonéz con 8,90 Mts.

OESTE: Calle Bolívar con 8,90 Mts.

Area total del terreno: Ciento noventa y cuatro metros cuadrados con cuarenta y un centímetros cuadrados (194.-41 Mts).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de octubre de mil novecientos ochenta.
EL ALCALDE (Fdo) Prof. BIENVENIDO CARDENAS

OFICIAL DEL DPTO. DE CATASTRO (Fdo)
CORALIA B. DE ITURRALDE

L-206535
(Única Publicación)